ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

N° DEL CONTRATO:	ARN N° 1462-2020
N°. DEL PROCESO:	CD-ARN-717-2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JULIE CATALINA TOVAR AREVALO**
N°. DE IDENTIFICACION:	53.065.204
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de junio de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL:	500020 de fecha 30 de junio de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	2 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2020
VALOR HONORARIOS:	$4.091.360 moneda corriente
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$22.775.237 moneda corriente
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**2 de octubre de 2020**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$12.410.458 moneda corriente**
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: **EUNICE CRISTINA ESQUIVA RESTREPO** C.C.50.911.709

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380 47 994000105769 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	$4.555.047,40	2 de julio de 2020	02 de mayo de 2021

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, la comunicación de la contratista de fecha 25 de septiembre de 2020 y MEM20-011025 de la misma fecha, por parte de la supervisora del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1462 de 2020, en los cuales solicitan la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, toda vez que la contratista cursó un proceso de selección el cual permitió firmar un contrato con el Consorcio Fondo Colombia

en Paz como profesional que le representa una mejora, por lo anterior, atendiendo la solicitud y justificación expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a terminar anticipadamente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1462 de 2020 a partir del día **3 de octubre de 2020,** por lo cual se entiende que la fecha final de la prestación del servicio será hasta el **2 de octubre de 2020.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 22.775.237
Valor Total del Contrato	$ 22.775.237
Valor a pagado a la contratista del 2 al 31 de julio de 2020	$3.954.981
Valor pagado a la contratista del 1 al 31 de agosto de 2020	$4.091.360
Valor a pagar al contratista **(periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2020).**	$4.091.360
Valor a pagar al contratista con cargo a la presente acta **(periodo comprendido entre el 1 al 2 de octubre de 2020).**	$272.757
Valor total ejecutado	**$12.410.458**
Saldo a liberar	**$10.364.779**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte relación de pagos SIIF.
- Carta contratista

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1462 de 2020**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **JULIE CATALINA TOVAR AREVALO.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$10.364.779 moneda corriente** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1462 de 2020**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Nathalia Forero López– Abogada Grupo de Gestión Contractual NFL
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Grupo de Gestión Contractual HB
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor/Coordinador Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"